

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE  
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

DGTCC-1331.—San José, a las nueve horas del día catorce de agosto del año dos mil dos, se pone en conocimiento que a esta Dirección se han presentado los documentos por medio de los cuales la empresa Grupo de Inversiones Amazonia Turística S. A., cédula jurídica número 3-101-213562; representada legalmente por la señora Ana Lía Guillén Quirós, en su condición de Presidenta con facultades y obligaciones, indica que han adquirido los derechos de explotación de la estación de servicio denominada Estación de Servicio Don Rafael, propiedad de sociedad Calvo y Chávez, S. A., cédula jurídica número 3-101-154052, sita en Barrio San José de Alajuela razón por la cual solicita se realice el cambio de titular a fin de que se tenga como nuevo titular de la estación de servicio a la sociedad Grupo de Inversiones Amazonia Turística, S. A. Se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que aquellos acreedores o interesados que tengan interés o puedan resultar afectados con el nuevo cambio de titular de la estación de servicio, hagan llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto.—Msc. Sandra Miranda L., Directora.—N° 73822.—(67907).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

DGTCC-532-2001.—San José, a las quince horas del día seis de setiembre del año dos mil dos, se tiene por presentada la solicitud por parte de la sociedad Transportes Esypor, S. A.; cédula jurídica N° 3-101-297287, representada legalmente por el señor Marco Antonio Espinoza Rodríguez, quien solicita autorización para la entrada en operación de un tanque cisterna en el transporte de producto limpio; con una capacidad de 17.050 litros aproximadamente, para transportar combustible a las estaciones de servicio: Servicentro El Carmen y ocasionalmente como refuerzo del Grupo de Intereses Económico Familiar, ubicadas en diferentes partes del país.

Se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la última publicación que resulte, en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con la operación del nuevo tanque cisterna, haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto.—San José, 6 de setiembre del 2002.—Lic. Sandra Miranda Loría, Directora.—1 vez.—(68333).

**PODER JUDICIAL**

**AVISOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Carolina Morales García, cédula de identidad N° 1-1042-0408, quien solicita se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. 02-000871-624-NO.—San José, 28 de agosto del 2002.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 74053.—(68437).

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Aurelia Luppi Feoli, cédula de identidad N° 1-926-469, quien solicita se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. 02-000999-624-NO.—San José, 29 de agosto del 2002.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 74079.—(68438).

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Carlos Guzmán Mejía, cédula de identidad N° 3-233-262, tendiente a que se le inscriba como notario público. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 02-722-624-NO.—San José, 4 de julio del 2002.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(68656).

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Flor del Carmen Martínez Vargas, cédula de identidad N° 1-463-159, quien solicita se le inscriba como notaria pública. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 02-838-624-NO.—San José, 22 de agosto del 2002.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(68667).

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Vanessa Solano Zúñiga, cédula de identidad N° 3-343-454, quien solicita se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. 02-000876-624-NO.—San José, 2 de setiembre del 2002.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(69035).

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**DECRETOS**

N° 12-2002

**EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

“El Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 27 del Código Electoral.

DECRETA:

Artículo 1.—**Distintivo de las papeletas elecciones 2002.** Las papeletas que se usarán para la elección de Alcalde, Síndico, Concejales de Distrito, Intendente y Concejales Municipales de Distrito en las Elecciones Municipales del próximo 1° de diciembre del 2002, llevarán al dorso del cuadrante inferior de cada papeleta, un distintivo conformado por los elementos que se describen a continuación:

- La urna electoral, como símbolo de la democracia costarricense, con el logo del Tribunal Supremo de Elecciones. La bandera ascendente muestra el poder del voto que se vive en nuestro país. Los tonos grises y el fondo cumplen funciones específicamente de diseño.
- Una leyenda que forma un círculo exterior que dice “Elecciones Municipales 1° de diciembre del 2002” en letra tipo friz quadrata bold, a 16 puntos.
- Tiene un tamaño de diez centímetros de alto y siete centímetros de ancho y a una sola tinta, de color negro.

Artículo 2°—**Color y diseño de cada papeleta.** Las papeletas para Alcalde serán de color blanco: para Síndico y Concejales de Distrito color celeste y, en los ocho distritos electorales donde se elegirán Síndico, Intendente y Concejales Municipales de Distrito, serán de color rosado. El color será el mismo por ambos lados de la papeleta.

Artículo 3°—**Tramas.** Se utilizará una trama exclusivamente diseñada para el retiro (dorso) de las papeletas, cuyo diseño es el mismo para las tres, variando sólo el color.

Artículo 4°—**Texto en las papeletas.** El texto de las papeletas tendrá los siguientes elementos comunes:

En el borde superior izquierdo del encabezado aparecerá el escudo de Costa Rica, al centro del texto que distingue a cada papeleta y a la derecha del encabezado el logotipo del Tribunal Supremo de Elecciones.

La papeleta blanca consigna el siguiente texto:

**Elecciones para Alcalde Municipal**

Provincia de \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_  
1° de diciembre del 2002

La papeleta celeste consigna el siguiente texto:

**Elecciones para Síndico y Concejales de Distrito**

Provincia de \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_  
1° de diciembre del 2002

La papeleta rosada consigna el siguiente texto:

**Elecciones para Síndico, Intendente y Concejales Municipales de Distrito**

Provincia de \_\_\_\_\_ Cantón \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_  
1° de diciembre del 2002

Artículo 5°—**Casillas con candidatos.** Cuando el número de partidos políticos que participan en esta elección sea mayor de cuatro, se ubicarán en dos filas, una bajo la otra, y el texto referido en el párrafo segundo del artículo anterior irá en el centro de la papeleta; si son cuatro o menos dicho texto irá en la parte superior de la papeleta.

Artículo 6°—**Borde vertical izquierdo de las papeletas.** Las papeletas para la elección de Alcalde serán encoladas en talonarios que tendrán en su parte izquierda un talón donde se consigna el encabezado de la papeleta con la numeración, la que es en tamaño 24, de forma tal que al desprender la papeleta, este talón es el que queda adherido al talonario.

Artículo 7°—**Publíquese en el Diario Oficial y, comuníquese a la Dirección General del Registro Civil y a los partidos políticos con candidaturas inscritas.**

Dado en San José, a los diez días del mes de setiembre de dos mil dos.

Oscar Fonseca Montoya, Presidente.—Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.—Olga Nidia Fallas Madrigal, Magistrada.—1 vez.—(O. P. N° 3932-2002).—C-14900.—(69101).

**EDICTOS**

**Registro Civil – Departamento Civil**

**OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS**

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Expediente N° 12502-02.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos. Luana Mercedes Quesada Monge, mayor, divorciada, diseñadora gráfica, costarricense, cédula de identidad número